

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 10 de diciembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 14040/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Jefa de Grupo de la Oficina del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 3 de diciembre de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

b74d122bef64c7d51c7d5d8e6e5b5738780f6d6f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

26/12/2019 10:33:27 CET

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Marbella, Área de Planeamiento y Gestión. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela 2.5 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria del 12 de septiembre de 2019. (BOPMA 29/11/2019).

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se da publicidad a las Bases y Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el sistema de libre designación. (BOJA 2/12/2019).

ACUERDO de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente MA-66461 (Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de 38 viviendas, aparcamientos y trasteros, ubicado en Urbanización Guadalmina Alta, calle 25, parcela G-1-A), en el término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 3000/2019). (BOPMA 3/12/2019).

ORDEN de la Consejería de Educación y Deporte, de 14 de octubre de 2019, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil “Camping 2” de Marbella (Málaga) (PP: 2794/2019). (BOJA 4/12/2019):

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de Administración Digital, Contratación del sector público y Telecomunicaciones. (BOE 4/12/2019).

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2020. (BOE 4/12/2019).

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS

CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA MES DE NOVIEMBRE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1911).

Segundo.- Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (2):

4.1.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245-1 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	D. L., A.	DNI:	*****028V
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA

Quedando obligado los beneficiarios a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.1.2.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245-1 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	A. L. P.	DNI:	*****270G
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA

Quedando obligado los beneficiarios a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.2.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS (2):

4.2.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúe reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	L. N., A.	Dni	*****541Q
Domicilio:	-----	Población:	N. ANDALUCÍA
Válido hasta	31/10/2020		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.2.2.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL

COLECTIVO DE PENSIONISTAS, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúe reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	L. P., A.	Dni	*****270G
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/10/2020		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	M. N., R.	Dni	*****315F
Domicilio:	-----	Población:	NUEVA ANDALUCÍA
Válido hasta	31/10/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE RENOVACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación

validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	M. B. E. K.	Dni	****902-Z
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/10/2020		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONDICIÓN DE SOCIOS EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
MB2019//1868-CPM340	L. L.	M. M.	*****462V	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5181
MB2019//1869-CPM341	L. R.	M. D. C.	*****166R	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5182
MB2019//1879-CPM342	A. D. O. G.	F.	*****377B	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5183
MB2019//1889-CPM347	R. V.	J. J.	*****721T	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5184
MB2019//1884-CPM345	B. C.	J. M.	*****156A	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5185
MB2019//1881-CPM343	D. C. L.	A. M.	*****042P	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº

				SOCIO 5186
MB2019//1942-CPM359	S.	K.	*****806X	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5187
MB2019//1952-CPM363	F. M.	E.	*****294F	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5188
MB2019//1960-CPM369	B. M.	M. C.	*****930X	CPA MARBELLA DENTRO Y N° SOCIO 5189
MB2019//1959-CPM368	P. T.	T.	*****217P	CPA MARBELLA CENGTR0 Y N° SOCIO 5190
MB2019//1981-CPM375	S. B.	J.	*****765X	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5191
MB2019//1982-CPM376	S. S.	A.	*****228K	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5192
MB2019//1983-CPM377	F. Z.	F.	7480*****	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5193
MB2019//2029-CPM388	H. O.	L. M.	AW0*****	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5194
MB2019//1867-CPM339	D. G.	D.	2482*****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1464
MB2019//1953-CPM364	P. P.	A.	2733*****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1465
MB2019//1954-CPM365	D. L. R. G.	M.	3182*****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1466
MB2019//2004-CPM381	G. M.	J.	7479*****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1467
MB2019//1894-CPM349	E. G.	F.	2732*****	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 491
MB2019//1893-CPM348	T. C.	J.	2732*****	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 492
MB2019//2031-CPM389	M. C.	C.	7475*****	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 493
MB2019//1882-CPM344	G. M.	J.	2485*****	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 646

MB2019//1895-CPM350	V. T.	P.	74*****6M	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 647
MB2019//1896-CPM351	R. N.	M.	74*****7X	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 648
MB2019//1910-CPM356	D. M.	F.	24*****2B	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 649
MB2019//1909-CPM355	N. P.	S.	25*****7Q	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 650
MB2019//1940-CPM358	F. E.	M. R.	14*****9G	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 651
MB2019//1957-CPM367	A. P.	J.	74*****3S	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 652
MB2019//1961-CPM370	G. T.	J.	74*****0J	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 653
MB2019//1866-CPM338	A. D. G.	A. G.	X3*****6F	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 481
MB2019//1956-CPM366	G. M.	J.	25*****9B	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 482
MB2019//1970-CPM371	R. L.	J. A.	27*****6E	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 483
MB2019//2006-CPM382	G. B.	I.	24*****0P	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 484
MB2019//2007-CPM383	G. H.	A.	32*****7S	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 485
MB2019//2011-CPM384	O. F.	O.	52*****7Y	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 486
MB2019//2002-CPM379	B. R.	M.	24*****2Y	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 487
MB2019//2013-CPM385	C. M.	J.	25*****9K	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 488
MB2019//2014-CPM386	C. S.	N.	25*****3A	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 489
MB2019//1885-CPM346	H. H.	M.	36*****2X	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 364

MB2019//1976-CPM373	M. P.	J.	31*****0P	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 366
MB2019//1977-CPM374	C. V.	R.	75*****1A	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 367
MB2019//2003-CPM380	C. C.	A.	25*****5B	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 368

2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
MB2019//1809-CPM331	N. A.	B.	2732*****	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1943-CPM360	V.	E.	Y*****78M	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1950-CPM361	A. P.	I. L.	Y*****30A	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//2023-CPM387	B. P.	M. T.	3*****65L	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.

3º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES solicitado, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente residen en la zona de influencia del centro para el que solicita el cambio, a:

EXPEDIENTE N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO Y N° DE SOCIO O USUARIO:
MB2019//1971-CPM372	G. G., M.	*****662X	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 643
MB2019//1318-CPM209	J. G., J.	3***61**T	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 644
MB2019//1312-CPM208	E. V., A.	*****430W	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 645
MB2019//2032-CPM390	P. P., A.	Y368*****	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5180
MB2019//1903-CPM353	F. B., M. F.	26*****4D	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 365

5º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN LA DENOMINACIÓN DE PUESTO 10018391, EN LA MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS Y SU DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, APROBADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la corrección del error material producido en la denominación del puesto 10018391, en la modificación de puestos de trabajo para la creación de puestos y su dotación presupuestaria, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2019, según el siguiente detalle:

Donde dice:

LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS (US0214)

Código	DENOMINACIÓN	SING.	R.EMPL.	NIVEL TIT.	C. DEST.	C. ESPECÍFICO	ORG.	PROGR.	CARACTERÍSTICAS
10018391	BARRENDERO	N	LINF				204	1630	-

Debe decir:

LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS (US0214)

Código	DENOMINACIÓN	SING.	R.EMPL.	NIVEL TIT.	C. DEST.	C. ESPECÍFICO	ORG.	PROGR.	CARACTERÍSTICAS
10018391	OPERARIO DE LIMPIEZA	N	LINF				204	1630	-



5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A NOMBRAMIENTO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la cobertura de un puesto de trabajo vacante en este Excmo. Ayuntamiento, en régimen de Comisión de Servicios, por el Policía Local, Don A. S. M., perteneciente al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara), todo ello con efectos de la firma del recibí de la notificación de la presente resolución.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

6.1.1.- RUTSTADEN, S.L.U. (EXPTE. 1057/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, solicitada por la mercantil RUTSTADEN S.L.U., sita en el URP-AN-1 “Haza del Conde”, C/ Casiopea, N.º 11-A; de conformidad con lo indicado en el informe técnico de la edificación de fecha 03/07/19, y así como el informe emitido por el Servicio de infraestructuras de fecha 14/10/16, al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/17.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA-URP-AN-1 “Haza del Conde”
Calificación urbanística	UE-4 (0,18)
Uso (m ² t)	Residencial: No se modifica.
PEM	614.812,91 €
Identificación Catastral	2630107UF2423S0001DH
Técnico autor del Proyecto	J. R. W.
Dirección facultativa	J. R. W. y V. R. / J. C. C. B.
Plazos ejecución de las obras	1 año para inicio de las obras y 3 años para la terminación.

6.1.2.- ANTHOPIA REAL ESTATE S.L. (EXPTE. 2652/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil ANTHOPIA REAL ESTATE S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta, sita en la Urb. Altos de los Monteros, Parcela 9-2; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 12/02/19, por Servicio de Infraestructuras de fecha 19/03/18, así como la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 11/10/19.

CONCEDER Licencia de trasplante de ejemplares de acebuche nº 1, 2, 3, 5, y 8, solicitada por la mercantil ANTHOPIA REAL ESTATE S.L. sita en la Urb. Altos de los Monteros, Parcela 9-2; de conformidad con lo establecido en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 18/01/18, habiéndose aportado el aval requerido en dicho informe en concepto del éxito de los trasplantes.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR, de conformidad con lo indicado en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios de fecha 02/05/17, que el Proyecto de Ejecución deberá definir la ventilación natural del garaje según HS3 del CTE.

SIGNIFICAR que, se deberán respetar los condicionantes establecidos en la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 11/10/19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m ² t)	Residencial. 483,7 m ² t
Valoración PEM	663.236,36 €
Identificación Catastral	5240105UF3454S
Técnico autor del Proyecto	I. C.
Dirección facultativa de las obras	I. C.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

6.1.3.- GESMACON S.L. (EXPTE. 1678/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil GESMACON S.L. al 2º Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar adosada y piscina, sita en el PA-NG-35.1 “Balcones de Sierra Blanca”, C/ Miramar, N.º 25, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 18/11/19, así como del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 22/03/19.

CONCEDER Licencia de trasplante de ejemplare de palmera, solicitada por la mercantil GESMACON S.L. sita en el PA-NG-35.1 “Balcones de Sierra Blanca”, C/ Miramar, N.º 25; de conformidad con lo establecido en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 11/04/19, habiéndose aportado el aval requerido en dicho informe en concepto del éxito del referido trasplante.

ADVERTIR, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha 28/03/19 que la cristallera que separa el garaje del distribuidor debe ser EI45 frente al fuego y el garaje dispondrá de ventilación natural según HS3 del CTE.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	S.U.N.C-A, (PA-NG-35.1 Balcones de Sierra Blanca)
Calificación urbanística	UA-4
Uso (m ² t)	Residencial. 415 m ² t
Referencia Catastral	9538107UF2493N0001FD
Presp. Ejecución Material	788.588,58 €
Técnico autor del Proyecto Director de Obra	J. L. M.
Director de Ejecución / Coordinador de S.S.	G. P. d. M. R.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

6.1.4.- AMLAB PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR00610).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar con piscina, sita en Urbanización Altos Reales B, Parcela 2B-A, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 29.11.19, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado URP-NG-3
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,23 m ² /m ² s)
Uso (m²)	Residencial 200,00 m ²
Presupuesto Ejecución Material	791.944,00 €
Identificación catastral	9033102UF2493S
Técnico autor del Proyecto	F. G. R.
Dirección facultativa de las obras	-
Coordinador de seguridad y salud	-
Plazos ejecución de las obras	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la terminación de éstas.

6.1.5.- AZURE VIEW, S.L. (EXPTE. 1470/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil AZURE VIEW S.L. al Modificado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Elviria-Polígono V, Paseo de Oslo, N.º 766, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 12/09/19, así como el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 07/03/18.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	PA-VB-3
Calificación urbanística	UE-4(0,20)
Uso (m²)	Residencial. 232,60 m ²
Presupuesto Ejecución Material	548.817,50 €
Identificación Catastral	1517122UF4411N0001IJ
Técnico autor del Proyecto	J. E. R. y D. S. R.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

6.1.6.- J. B.. (EXPTE. 3568/2014).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER**, a J. B., Licencia de Obras al Proyecto Básico y Ejecución para reformado de hotel deportivo de 1*, en Urb. Rocío de Nagüeles, C/ Campanillas, P. 9-A; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe emitido por el Servicio Técnico con fecha 18 de julio de 2019, así como, resolución favorable de clasificación turística emitida por la Consejería de Turismo de fecha 28.10.19.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4. De aplicación a la Ordenanza H-2
Uso	Hotelero
Valoración PEM	2.260.780,81€
Identificación Catastral	8138101UF2483N0001WO
Técnico autor del Proyecto	C. d. L. S.
Dirección facultativa de las obras	C. d. L. S. J. R. G. B.
Plazos ejecución de las obras	6 meses para el inicio y tres años para la terminación

6.1.7.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS VINA, S.L. (EXPTE. 2278/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS VINA S.L. al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Santa Clara Golf, parcela 2.14. Subparcela 18, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21/11/19, así como el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 08/02/18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA URP-RR-10
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso	Residencial vivienda unifamiliar exenta
P.E.M.	711.263,23 €
Identificación Catastral	6723542UF3462S0001UR
Técnico autor del Proyecto	J. L. M.
Dirección facultativa	J. L. M. / G. P. d. M. R.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

6.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

6.2.1.- CROSSCO (1217 LIMITED. (EXPTE. 1955/2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

LEGALIZAR, a la mercantil CROSSCO L.T.D., las obras consistentes en las modificaciones de la distribución y alzados, y modificación de pérgolas y porche, así como las realizadas en el espacio libre de la parcela, relativas a la modificación de la forma de piscina, la no ejecución del patio inglés que se proyectaba en la zona Este de la edificación para ventilación e iluminación de la Planta Sótano, así como la ejecución en la parte del lindero Norte de un muro ciego de unos 2,95 m de altura y otro que cuenta con una parte ciega de unos 1,60 m de altura y con una parte diáfana de aproximadamente 1 m de altura; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 13/09/19.

CONCEDER, a la mercantil CROSSCO L.T.D., la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita Urb. Las Torres, Parcela 10, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 13/09/19, así como por el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 20/01/19.

DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Parques y Jardines habida cuenta que como señala el informe técnico de fecha 13/09/19, no consta que el ejemplar de arbolado situado al Norte de la parcela haya sido conservado.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-NG-24 SUNC-A b) (los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m2t)	Residencial (348,32 m2t)
Presupuesto Ejecución Material	632.789,96 €
Identificación Catastral	8018105UF2481N0001XZ
Técnico autor del Proyecto	F. R. M.

Dirección facultativa	M. A. H. M. / A. M. M.
Plazos ejecución de las obras	-

6.2.2.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPEMNT II, S.L.U. (EXPTE. 1484/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

LEGALIZAR, a la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U., las obras consistentes en el rebajado del muro en el Lindero Público Noreste hasta presentar una altura de 0,40 m a 1,15 m, así como la ejecución de un muro en el Lindero Privado Suroeste con una altura de 2,00 m hasta alcanzar los terrenos situados en dicho Lindero; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 10/10/19.

CONCEDER, a la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U., la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita el URP-RR-10 "Hospital", Urb. Santa Clara, Manzana 2.14, Parcela 28, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 10/10/19, así como por el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 29/08/18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA proveniente del Sector de Suelo Urbanizable Programado URP-RR-10 "Hospital"
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m ² t)	Residencial: No se modifica.
PEM	569.694,95 €
Identificación Catastral	6723551UF3462S0001GR
Técnico autor del Proyecto	E. O.
Dirección facultativa	E. O./ M. M. T. / D. R.

6.2.3.- JOSTLON INVEST, S.L. (EXPTE. 1382/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER**, a la mercantil JOSTLON INVEST S.L. licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en el URP-NG-9 "Arroyo Nagüeles", Subzona 2.4.

Parcela 7, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 27/11/18, así como de los informes emitidos por el Servicio de Infraestructuras de fechas 10/05/19 y 04/10/19.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	URP-NG-9 “Arroyo Nagüeles” (SUO-E)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,16)
Uso (m2t)	Residencial. Vivienda unifamiliar exenta y piscina. 275,38 m2t
Presupuesto Ejecución Material	607.736,69 € (aumenta en 20.991,10€)
Identificación Catastral	7927119UF2472N0001BA
Técnico autor del Proyecto	L. J. C.
Dirección facultativa de las obras	L. J. C. y A. F. G. A.

6.3.- VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

6.3.1.- IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U. (EXPTE. 802/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

DAR POR CUMPLIMENTADO EL CONDICIONANTE del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/09/19, para el **Proyecto Básico** de 41 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en la Urb. Elviria Sur, Parcela 4.6, al haber sido aportado el requerido aval por valor de 18.940,00 € en concepto de las obras perimétricas pendientes de ejecutar en la parcela, y en consecuencia conceder plenos efectos al Acuerdo aludido anteriormente.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución, URP-VB-2.1 (SUO-E)
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-4
Uso	Residencial Unifamiliar

Presupuesto Ejecución Material	10.231.067,52 €
Identificación Catastral	1221105UF4412S0001UL
Técnico autor del Proyecto	J. L. C.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

6.3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los siguientes decretos:

2018LCNMBR01036 M. H. E.- Licencia de obras para reforma vivienda en Urb. El Ancón, 4. PEM: 86.036,61€

2018LCNMBR01244 M. S. P. H.- Aprobación del Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de ampliación de vivienda unifamiliar situada en C/ San Francisco nº 9. PEM: 62.384,68 €

LOMA 1397/2017 M. S., Licencia de primera ocupación de edificio entre medianeras de 2 viviendas y local en, C/Santo Domingo, nº 15. PEM: 99.581,72 €

LOMA 3104/2016 BAHÍA INVEST S.L., Aprobación del Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Rocío de Nagüeles, parcela 4, 391.157,96 €

LOMA 02259/2017 K. E. E., Licencia de Obras para reforma de vivienda unifamiliar en URB. NUEVA ANDALUCÍA 2F 46 CASA YASMÍN C/ ORION 46. PEM: 251.444,54 €

2018LCNMBR01608 N. K. C., solicitando Licencia de obras al Pyto. de Legalización -, para demolición y reforma, por reposición a la realidad física alterada en AV MARBELLA COUNTRY CLUB 11, MANZANA NUEVA ANDALUCÍA; PEM: 247.074,64 €

2019LCNCHP00406 MCVI MANAGEMENT, S.L.- Licencia de obra al proyecto básico y de ejecución de instalación de fontanería para red de riego en zonas comunes de la urbanización en Urb. Marriots. PEM: 157.795,53 €

2019LCNCHP00407 MCVI MANAGEMENT, S.L.- Licencia de obras para instalación eléctrica de alumbrado exterior en zonas comunes del complejo Marriots. PEM: 165.866,35 €

2019LCNMBR00373 JAKA DESIGN SLU el Proyecto de Ejecución de ampliación vivienda unifamiliar sita en Calle Levante 15; PEM: 339.608,24 €.

LOMA 00523/2008 LEVIRIA INVESTMENTS, S.L., Licencia de OCUPACION de VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA con PISCINA en , URB. HACIENDA LAS CHAPAS PARCELA 133 AVDA. 1. PEM: 351.303,77 €

2018LCNMBR01357 DUNA VISTA 325 S.L., licencia de obras solicitada al Proyecto de Demolición de vivienda existente, así como al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda y piscina en parcela situada en Urb. Marbesa, Avda. de Navarra nº 151ª. PEM: 359.911,18 €

2019LCNMBR00989 THE BOHCOCLUB S.L. licencia de obras para instalación de 210 m² de pérgolas de madera, 2.580,25 m² de solado con piedra de laja sobre pavimento existente y 72,76 m² de cortina de vidrio sin perfilaría vertical, en Centro Forestal Sueco, RESTAURANTE HANGOUT. PEM: 97.676, 90 €

2018LCNMBR01432 M. R. G. licencia de obras al Proyecto de Proyecto Básico presentado para residencial plurifamiliar (3 viviendas y 2 locales), en Calle Aduar 2-4, PEM: 445.946,00 €.

2018LCNMBR01939 MARBELLA OÑATE, S.L., Licencia de Obras al proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en edificio plurifamiliar sita en Calle Corrales Altos 6 con Avenida Mercado. PEM: 100.244,75 €.”

7º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

7.1.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

MERCADONA, S.A. (EXPTE. 2018LCNSPD01460/2018).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Utilización, solicitada por Mercadona S.A., para edificio comercial en URP-SP-5 Manzana 4, San Pedro Alcántara, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 28 de noviembre de 2019.

ADVERTIR, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 4 de diciembre de 2019, que previamente a la devolución del aval depositado para garantizar la correcta ejecución de las obras de infraestructuras perimétricas de la parcela, se deberá extender una capa de aglomerado asfáltico en el margen sur para eliminar los desperfectos puntuales existentes en la calzada.

Y, en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (Sector URP-SP-5, SUC-PDA)
Calificación urbanística	Comercial, Ordenanza CO-3
Uso	Comercial, Total: 5.160,81 m ² t
Coste de ejecución material	5.375.472,42 €
Identificación catastral	1707214UF2410N0001IX
Dirección de obras	J. J. S. P.
Dirección de ejecución de obras	E. J. E. B.

7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOBRE APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOS PROYECTOS PARA LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO “INTER-LABOR-A” E INFORME DE COSTES SALARIALES.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

- **APROBAR** la presentación de los proyectos “INTER-LABOR-A” y “CREANDO RED DE AGENTES DE IGUALDAD DE GÉNERO” dentro de la petición de la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer de Orden de 29 de Octubre por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de género.

- **APROBAR** la rectificación del proyecto “INTER-LABOR-A” y del informe de costes salariales en lo que se refiere a la contratación de personal técnico que deberá poseer **Grado en Psicología** en lugar de grado o diplomatura en trabajo social como se aprobó en la JGL con carácter de urgencia de 2 de Diciembre, siendo los costes salariales los mismos, dado que la contratación será de personal A2.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b74d122bef64c7d51c7d5d8e6e5b5738780f6d6f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2019_0000000000000000000000002278626

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 26/12/2019 8:40:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b74d122bef64c7d51c7d5d8e6e5b5738780f6d6f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf